



VIERNES 9 DE ENERO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXIII - N° 6
CORDOBA, (R.A.)

2^a SECCION

JUDICIALES

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

CONCURSOS Y QUIEBRAS

SENTENCIA NUMERO: 79. RIO TERCERO, 29/12/2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO.
RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra indirecta al Sr. Esteban Luis CAULA, DNI N° 10.696.027, CUIT 20-10696027-6, con domicilio real en calle Chile nro. 145 de la localidad de Hernando, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. 2.- Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación del deudor con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin ofíciense, con la prevención del art. 273 inc. 8º de la L.C.Q. 3.- Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Juan Carlos Ledesma, Matrícula Profesional 10-04077-5, con domicilio en calle San Martín N° 990 de esta ciudad de Río Tercero. 4.- Librar oficios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 177, 179 y 180 LCQ, cuyo diligenciamiento deberá realizarse de inmediato por la Sindicatura. 5.- Hacer saber a la Sindicatura que, dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuada la incautación e inventario de bienes del fallido, deberá informar al tribunal acerca de la mejor forma de realización del activo falencial. 6.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes del fallido, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical según lo ordenado en el resuelvo anterior, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización. 7- Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8.- Intimar al deudor y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. 9.- Emplazar al

deudor para que, en el término de 48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. 10.- Ordenar la inscripción de la inhibición general del deudor, no sujeta a caducidad alguna, en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes del fallido, medidas que no podrán ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin ofíciense. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre del fallido, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal Histórico de los dominios, a cuyo fin, ofíciense con la prevención del art. 273, inc. 8 de LCQ. 11.- Librar exhortos a los fines de cumplimentar el art. 132 LCQ, a los Juzgados donde tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de su remisión a este tribunal; informando -asimismo- sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas para que, en caso afirmativo, procedan a transferir dichas sumas a la orden de este Juzgado y para el proceso falencial. 12.- Librar oficios al Correo Oficial de la República Argentina y a las empresas prestatarias privadas a fin de que se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser depositada en el tribunal para ser entregada oportunamente a la sindicatura. 13.- Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo abiertas a nombre del fallido "Sr. Esteban Luis Caula, DNI 10.696.027" y la transferencia de la totalidad de los fondos depositados en las mismas a la Cuenta Judicial 374 / 5676307 (CBU: 0200374851000005676374), abierta en el Banco Provincia de Córdoba (Sucursal Tribunales) para estos autos y a la orden de este tribunal. A dicho fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. 14.- Disponer, en función de lo previsto por el art. 107 LCQ, el desapo-

SUMARIO

Concursos y Quiebras	Pág. 1
Declaratorias de Herederos	Pág. 2
Citaciones	Pág. 3
Notificaciones.....	Pag. 5
Sumarias.....	Pag. 5
Usucapiones	Pág. 5

deramiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha de la declaración de quiebra. 15.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 LCQ). 16.- Tratándose de una quiebra consecuencial, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 10.08.2023, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. 17.- Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 27.04.2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ). 18.- Librar oficio Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial dispuesta para el Sr. Esteban Luis CAULA, DNI 10.696.027, medida que no se halla sujeta a plazo de caducidad alguno y que no podrá ser levantada sin orden expresa de este Tribunal. Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional de los bienes del fallido. 19.- Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la declaración de la presente quiebra.

PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.— Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29 ZEHEIRI Veronica Susana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29

7 días - N° 641566 - \$ 335468 - 13/1/2026 - BOE

SENTENCIA NUMERO: 80. RIO TERCERO, 29/12/2025. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO.
RESUELVO: .- Declarar la quiebra indirecta a la Sra. GRACIELA BEATRIZ COCCOLO, DNI N° 12.724.813, CUIT 27-12724813-9, con domicilio

real en calle Chile nro. 145 de la localidad de Hernando, Provincia de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. 2.- Ordenar la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Público de Comercio de Córdoba, disponiendo además en este ultimo la anotación de la inhabilitación de la deudora con los alcances de los art. 234, 236 y 238 de la LCQ a cuyo fin ofíciense, con la preventión del art. 273 inc. 8º de la L.C.Q. 3.- Disponer que la Sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Juan Carlos Ledesma, Matrícula Profesional 10-04077-5, con domicilio en calle San Martín N° 990 de esta ciudad de Río Tercero. 4.- Librar oficios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 177, 179 y 180 LCQ, cuyo diligenciamiento deberá realizarse de inmediato por la Sindicatura. 5.- Hacer saber a la Sindicatura que, dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuada la incautación e inventario de bienes de la fallida, deberá informar al tribunal acerca de la mejor forma de realización del activo falencial. 6.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes del fallido, difiriéndose la modalidad de realización para el momento en que se cuente con un inventario y haya emitido opinión el órgano sindical según lo ordenado en el resuelvo anterior, oportunidad en que se designará el funcionario que efectuará las enajenaciones pertinentes, según la naturaleza de los bienes y la modalidad de realización. 7.- Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Igualmente, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8.- Intimar a la deudora y a los terceros que posean sus bienes para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. 9.- Emplazar a la deudora para que, en el término de 48 horas de notificada, entregue al síndico sus libros y toda documentación relacionada con su contabilidad. 10.- Ordenar la inscripción de la inhibición general de la deudora, no sujeta a caducidad alguna, en el Registro General de la Provincia y Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Motovehículos, a sus efectos, debiendo anotarse también la indisponibilidad de los bienes de la fallida, medidas que no podrán ser levantadas sin la autorización expresa de este tribunal, a cuyo fin ofíciense. Asimismo, respecto de este último registro, informen sobre la existencia de dominios radicados en cualquier Registro Seccional del país a nombre de la fallida, debiendo producir en su caso, un informe Nominal y Nominal His-

tórico de los dominios, a cuyo fin, ofíciense con la prevención del art. 273, inc. 8 de LCQ. 11.- Librar exhortos a los fines de cumplimentar el art. 132 LCQ, a los Juzgados donde tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de su remisión a este tribunal; informando -asimismo- sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas para que, en caso afirmativo, procedan a transferir dichas sumas a la orden de este Juzgado y para el proceso falencial. 12.- Librar oficios al Correo Oficial de la República Argentina y a las empresas prestatarias privadas a fin de que se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser depositada en el tribunal para ser entregada oportunamente a la sindicatura. 13.- Ordenar el bloqueo de las cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cuentas de depósito bancario de cualquier tipo abiertas a nombre de la fallida "Sra. Graciela Beatriz Coccolo, DNI 12.724.813" y la transferencia de la totalidad de los fondos depositados en las mismas a la Cuenta Judicial 374 / 5076903 (CBU: 0200374851000005076938), abierta en el Banco Provincia de Córdoba (Sucursal Tribunales) para estos autos y a la orden de este tribunal. A dicho fin, librese oficio al Banco Central de la República Argentina para hacerle saber la declaración de la presente falencia y requerirle comunique a todas las entidades financieras del país lo aquí dispuesto. 14.- Disponer, en función de lo previsto por el art. 107 LCQ, el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra. 15.- Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 LCQ). 16.- Tratándose de una quiebra consecuencial, los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo del deudor acaecida el 24.10.2023, deberán solicitar la verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por los arts. 200 y 202 LCQ. 17- Fijar como plazo tope para que la Sindicatura presente Informe General actualizado del fallido el 27.04.2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo, LCQ). 18.- Librar oficio Dirección Nacional de Migraciones a fin de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial dispuesta para la Sra. Graciela Beatriz Coccolo, DNI 12.724.813, medida que no se halla sujeta a plazo de caducidad alguno y que no podrá ser levantada sin orden expresa de este Tribunal. Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que impida la salida del ámbito del territorio nacional de los bienes de la fallida. 19.- Notificar a la

Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la declaración de la presente quiebra. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.— Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29 ZEHEIRI Veronica Susana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.29

7 días - N° 641567 - \$ 338548 - 13/1/2026 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RODRIGUEZ, RENE ERNAN expediente n°13989769.JESUS MARIA, 26/09/2025. Agréguese informe remitido por el Registro de Juicios Universales. Hágase saber que se encuentra a disposición para su consulta en la pestaña de oficios electrónicos respondidos. A mérito de las constancias de autos, provéase al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Citase y emplácese a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. Rene Ernán Rodriguez DNI 10.597.450, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 CCCN). Cumpliméntese con lo establecido por el art. 655 del CPC, en función del art. 658 del mismo cuerpo legal. Dese participación al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese.

30 días - N° 639462 - \$ 108000 - 20/2/2026 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y 44^a Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "FLORES, MARINA ALICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" N° Expediente 12382086 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARINA ALICIA FLORES D.N.I. 5.097.236, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.). Cumpliméntese la citación directa a los restantes coherederos (art. 658 del C.P.C.). Dese intervención al Ministerio Fiscal MIRA, Alicia del Carmen JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PERYRA, María Luz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Cba.10/05/2024

1 día - N° 641786 - \$ 3763 - 9/1/2026 - BOE

SAN FRANCISCO El Señor Juez de JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 - SAN FRANCISCO-, en autos " PONCE, IGNACIO DOMINGO - JUA-

REZ, ROENDA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS " -EXPEDIENTE 14402277 ,dicta la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 30/12/2025. ...En consecuencia, cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 152 del CPC y la doctrina del fallo antes citado, a los fines de asegurar una mayor publicidad, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, así como también en un diario de amplia circulación del último domicilio de la causante Juarez (Cordoba) y de esta Ciudad por ser la sede donde se tramita el juicio sucesorio del mismo....Texto Firmado digitalmente por: VISCONTI Paulina Carla SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA -VIRAMONTE Carlos Ignacio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 641830 - \$ 5407,50 - 9/1/2026 - BOE

LAS VARILLAS. - El juez en lo C., C., Conc, Flia, Control, Men. y Faltas de la ciudad de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de OSCAR JUVENAL, SOLDANO D.N.I. N° 6.437.557., en los autos caratulados: "SOLDANO, OSCAR JUVENAL – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (13870931), para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. - LAS VARILLAS, 30/12/2025.- Fdo.: MUSSO CAROLINA – JUEZ 1RA. INSTANCIA. - AIMAR VANESA ALEJANDRA – PROSECRETARA LETRADA. Ab. Dante J. MUCCILLO. Mat. 5-138.

1 día - N° 641884 - \$ 3061 - 9/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios y el Juzgado Civil y Comercial de 15º Nominación de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "PARRY, MIRTA AMALIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. N° 14281392 citan por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Amalia PARRY D.N.I. N° 4.855.554, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: SERRA María Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO).

1 día - N° 641889 - \$ 2339,50 - 9/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " CURTI, FEDERICO ESTEBAN-CURTI, INES TERESA- DECLARATORIA DE

HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución CORDOBA, 15/12/2025. Admitase. Cítese por edictos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Curti Federico Esteban, D.N.I N.º 6.530.072 y por Curti Inés Teresa, D.N.I N.º 10.971.975 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmado. MARTINEZ CONTI Miguel Ángel- Juez de PRA. Instancia. MARTINELLI Patricia Liliana-Prosecretaria.

1 día - N° 641959 - \$ 2586,50 - 9/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CAMPOS, CELIA HAYDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte N°: 14295355, ha dictado la siguiente resolución: "Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. CELIA HAYDEE CAMPOS (DNI: 1.230.465), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Fdo.: Nasif, Laura Soledad, Prosecretaria Letrada. Córdoba, 29/12/2025.

1 día - N° 641960 - \$ 2690,50 - 9/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba, CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores de NIEVA MIRTA ALICIA DNI N° 5.489.870 en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14251503 - NIEVA, MIRTA ALICIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). CORDOBA, 22 de Diciembre del 2.025.- CAFURE Gisela María. Juez. SERRA María Laura. Prosecretario Letrado.

1 día - N° 641968 - \$ 2287,50 - 9/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 14087177 - MASCANFRONI, MARIA FERNANDA -DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 29/12/2025. Agréguese. Proveyendo al escrito inicial: bajo la responsabilidad del letrado, téngase por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Fernanda MASCANFRONI, DNI N° 41.695.394, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art.

2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el enlace consignado al inicio del presente decreto podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante". Firmantes: MANCINI María Del Pilar - SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA. CÓRDOBA, 29/12/2025.

1 día - N° 641973 - \$ 6779 - 9/1/2026 - BOE

RIO CUARTO. El JUZGADO C.C.FAM. 3A - SEC.5 - cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante JUAN CARLOS PADOVAN, D.N.I. N° 6.654.826, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, en autos caratulados "PADOVAN, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 14362349 – Fdo: LOPEZ Selene Carolina Ivana - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BERGIA Gisela Anahí - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 642020 - \$ 2437 - 9/1/2026 - BOE

CITACIONES

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2 DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 2º piso SECRETARÍA: ÚNICA SEÑOR/A: CLERC MERCEDES DOMICILIO: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CLERC MERCEDES - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte. 11482431)" se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Fdo: Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger Mat. 1-33403

3 días - N° 641703 - \$ 13219,50 - 9/1/2026 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GODOY RAUL JACINTO, que en los autos caratulados:

"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GODOY RAUL JACINTO: 12274550" tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 641842 - \$ 5732,50 - 9/1/2026 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ WIRETECH S.A. (EN FORMACION) S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5929484)" CITA y EMPLAZA a la WIRETECH S.A. (EN FORMACION) , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 641855 - \$ 20505 - 14/1/2026 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONTENEGRO, PEDRO JESUS - EXPTE:10301202 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 6A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:...RIO CUARTO, 25/11/2025. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo

fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC." Fdo.: JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 641904 - \$ 3139 - 9/1/2026 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE REDONDO JOSE LUIS, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE REDONDO JOSE LUIS: 12274541" tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - ALTA GRACIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. SARMIENTO 282 ESQ. FRANCHINI - ALTA GRACIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 642027 - \$ 5719,50 - 9/1/2026 - BOE

El Juzg de 1º Inst. C y Com. en autos: "Expte. 10101721 DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ SUCESION INDIVISA DE MOTTURA GENOVE BENITO- Ejecutivo Fiscal" que trámata ante la Oficina de Ejecución Fiscal de San Francisco, ha dictado la Sgte. resolución: "SAN FRANCISCO, 27/07/2021. Cítese al demandado mediante edictos a publicarse por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad a lo ordenado por el art. 4 de la ley 9024. A dicho fin, cítese y emplácese para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate al demandado con las previsiones de ley para que dentro de los 3 días posteriores al del comparendo oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución." Fdo.: Dr. VIRAMONTE CARLOS IGNACIO, Juez. Dra. Damia María S., Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 642265 - \$ 8491,10 - 9/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. y 1ºNom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dr. Miguel Ángel MARTINEZ CONTI, en autos "DE CICCO, MARIO ALBERTO – USUCAPIÓN – MEDIDAS

PREPARATORIAS PARA USUCAPÍÓN - Expte. n°13793974" cita y emplaza a los sucesores de Delia TORTORELLA de REYBAUD, DNI N° 4.301.954, quien figura como titular dominial y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones: "UNIDAD FUNCIONAL PH 002 del Lote 46 de la Manzana J, ubicada en el departamento CAPITAL, Municipalidad de CORDOBA, Barrio LAS FLORES, Calle LUIS MARIA DRAGO N°288, que se describe como sigue: PH 002, integrada por: Cubierta Propia en Posición 2, ubicada en PLANTA BAJA, destinada a DEPARTAMENTO, con una Superficie de 55,71 m2, lo que hace una SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA TOTAL DE 55,71 m2; descubierta Común de Uso exclusivo en Posición 5, ubicada en PLANTA BAJA, destinada a JARDIN, con una Superficie Común de Uso Exclusivo de 79,04 m2, lo que hace una SUPERFICIE DESCUBIERTA COMUN DE USO EXCLUSIVO TOTAL DE: 79,04 m2; correspondiéndole a la UNIDAD un PORCENTAJE de COPROPIEDAD DE 47,19%." conforme plano de mensura debidamente visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente Nro. 0033-156922/2025, el día 18-02-2025, inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia como PH 2 Unidad 2 en la Planilla B de la Matrícula nro. 193.350, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo número de cuenta 110122266699; Nomenclatura Catastral: 1101013003024046002" para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Miguel A. Martínez Conti – Juez – Dra. Georgina Galeassi - Prosecretaria Letrada.

10 días - N° 635974 - \$ 81150 - 9/1/2026 - BOE

El Sr Juez Civ.Com y Conc. de 1ra Inst. 1ra Nom de Bell Ville, Dr. SÁNCHEZ Sergio Enrique; en los autos "RIVAROLA, MARCELA DANIELA – USUCAPIÓN - EXPTE N° 2266774" ha resuelto citar y notificar a los herederos o sucesores de la colindante, señora Bernardina Rocadio, M.I. N° 614.582, fallecida en Bell Ville, Córdoba, el día 31/10/1985, del siguiente decreto: "Bell Ville, 21 de marzo de 2016. Agréguese informe registral acompañado. Por promovida la presente demanda de USUCAPIÓN que tramitará como juicio ORDINARIO (arts. 417, 423, 783/4 y concs. C.P.C.C). Cítese y emplácese al demandado en el domicilio denunciado para que en el término de siete (7) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Requierase la concurrencia a juicio del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Bell

Ville por igual término bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a los colindantes actuales en calidad de terceros por cédulas en los domicilios reales denunciados en autos, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata usucapir por medio de edictos que se publicarán por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del compareciente, para que en el término de veinte (20) días de vencida la última publicación, comparezcan a esta a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el art. 786 C.P.C.C. Cumpliméntese con el art. 785 y 786 del cuerpo legal mencionado. Notifíquese. Fdo:MOLINA TORRES de MORALES, Elisa Beatriz JUEZ DE 1RA. INST.

5 días - Nº 640016 - \$ 37650 - 23/1/2026 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 1º Nom. en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 14282648 - RAMONDELLI, MARIANA C/ OSORIO RODRIGUEZ, JAIME AVELINO - DIVORCIO UNILATERAL - LEY 10.305, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 27/11/2025...En consecuencia proveyendo a la demanda de divorcio unilateral: Admítase. Téngase por presentado por parte y con el domicilio constituido de la Sra. Ramondelli, Mariana sito en calle Ituzaingó N° 94, Piso 5, Oficina 12, Bº Centro de esta ciudad. De la demanda de Divorcio Unilateral y propuesta formulada por la Sra. Ramondelli, Mariana córrase traslado por el término de diez días al Sr. Osorio Rodriguez, Jaime Avelino a fin que conteste la propuesta, adhiriendo a la misma o en caso de desacuerdo formule las observaciones que estime pudieren corresponder y elabore la propuesta que considere pertinente bajo apercibimiento de ley (art. 95 de la Ley 10.305). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese con copia del escrito y documental en sobre cerrado a los dos domicilios denunciados. Asimismo y bajo la responsabilidad de lo manifestado, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: HERRERA BURGHINI Maria Soledad-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA; MIGNON Maria Belen-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 640650 - \$ 27375 - 9/1/2026 - BOE

La Sra. Juez/a de 1ra Instancia y 1ra Nominación Civil, Comercial, Conciliación, Familia cita y emplaza a los herederos de AGUIRRE, LIDA ESTHER MARIA a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo aper-

cibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos citatorios por cinco días en el boletín oficial, en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LARGHI María Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA -CUNEO Sandra Elizabeth JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, en los autos caratulados: "AGUIRRE, LIDA ESTHER MARÍA C/ ORTIZ, MARCELO LUIS - ACCION DE NULIDAD EXPTE. 2267000" - Villa Dolores, 26 de diciembre de 2025.Texto Firmado digitalmente por:L A R - GHI Maria Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - Nº 641378 - \$ 16250 - 12/1/2026 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 4º Nom.Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. ADELA CRISTINA BUSTOS, DNI 11.195.345 en los autos caratulados "PERAZOLO, JOSE FELIPE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM.ORAL" (Expte. Nº 12507787) para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.), Córdoba, 22 de julio de 2025. Fdo: Gisela Maria CAFURE – Jueza – Gustavo Horario RINGELMAN - Secretario

5 días - Nº 641457 - \$ 10300 - 9/1/2026 - BOE

NOTIFICACIONES

El Sr. Juez de la Oficina OPS de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "EXPTE. 10235332 - OLIVEROS, EDMUNDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS." Ha resuelto; "Córdoba, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Regular de forma definitiva los honorarios profesionales del Ab. Mauricio Jesús Quevedo por las tareas descriptas en el considerando respectivo en la cantidad de 29.54 Jus (equivalente a la suma de pesos un millón ciento catorce mil setenta y ocho con cinco centavos - \$ 1.114.078,05), con más los intereses fijados en el Considerando respectivo. Honorarios a cargo de los herederos declarados del Sr. Edmundo Roberto Oliveros, en su carácter de tal y en la proporción de sus hijuelas..." Fdo. RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.01.

5 días - Nº 640433 - \$ 14625 - 9/1/2026 - BOE

SUMARIAS

El Sr. Juez Civ. y Com. de 18º Nom, dispone, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC:

14221969 - CHAMALE ECKHARDT, MALENA - SUMARIA. Se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 28/11/2025. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase la presente sumaria de información con el fin de cambiar el orden de los apellidos de la Sra. CHAMALE ECKHARDT, MALENA en los términos del art. 69 y ss. del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal, al Asesor letrado que por turno corresponda y, previo dictar resolución, al Registro Civil de la Provincia. Publíquese edictos del pedido por el lapso de dos meses y sólo una vez cada mes... Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: ALTAMIRANO Eduardo Christian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.01 VILLADA Alejandro José SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.11.28

2 días - Nº 638025 - \$ 14872 - 9/1/2026 - BOE

USUCAPIONES

El JUZGADO C.C.FAM.3A - SEC.5 - RIO TERCERO en los Autos caratulados "BOTTA, MARTA CRISTINA Y OTRO –14191375 - USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución RIO TERCERO, 20/11/2025. Proveyendo a la presentación de fecha 31/10/2025: Agréguese boleta de aportes acompañada. Por cumplimentado el proveído de fecha 27/10/2025. Proveyendo al escrito inicial: Por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, cítese y emplácese a la demandada Sucesores de Juan Bernardo REYNOSO, M.I: 2.867.723, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01. Cítese, a la Procuración del Tesoro y a la Municipalidad que corresponda, en su calidad de 3º, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C., estos deben ser notificados en los domicilios

denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofície. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin librese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Notifíquese.- Proveyendo a la presentación de fecha 07/11/2025: Procédase a cargar a la Dra. Mina, Natali como parte auxiliar en el Sistema SAC.-Texto Firmado digitalmente por: MARTINA Pablo Gustavo-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA VILCHES Juan Carlos-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. La presente demanda tiene como objeto "UNA FRACCIÓN DE TERRENO edificada (superficie cubierta de 224,75 metros cuadrados) ubicada en el Municipio de San Agustín, Pedanía Los Molinos, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, el que según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Cesar David Ganguine, Matricula Profesional 1240/1, visado por la Dirección General de Catastro, Delegación Centro, mediante expediente Provincial 0033-31133/2008, visado con fecha 29 de mayo de 2008, se designa como LOTE DOCE y mide: de frente al Sur-Este, sobre calle Villafaña, partiendo del vértice B, rumbo al Sur-Oeste, línea B-C (ángulo 88°28') 30.01 metros; desde allí, rumbo al Nor-Oeste, línea C-D (ángulo 91°32') 39,20 metros; desde este punto rumbo al Nor-Este, línea D-A (ángulo 90°00') 30 metros y cerrando la figura, rumbo al Sur-Este, línea A-B (ángulo 90°00') 40 metros, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 1.188,20 metros cuadrados y linda: al Sur-Este con calle Villafaña, al Sur-Oeste con Parcela cinco (resto del lote tres) de Juan Bernardo Reynoso en posesión de Mateo Carmona, inscripto en Dº 3.352 - Fº 4.367 - Aº 1941; al Nor-Oeste con Parcela seis (resto del lote tres) de Juan Bernardo Reynoso en posesión de Rodolfo Peralta, inscripto en Dº 3.852 - Fº 4.867 - Aº 1941; y al Nor-Este con parte de Parcela Siete, parcela ocho y Parcela nueve de Humberto Agosti, inscriptas en Mat. F.R. 359.216." El inmueble referenciado afecta parcialmente a la fracción de mayor superficie que el título describe como "... lote tres, compuesto de cincuenta y seis hectáreas, seis áreas, nueve centíreas, setenta y seis decímetros cuadrados,(el destacado nos pertenece) y las medidas lineales son como sigue: del Punto A del plano (esquinero Sud – Oeste) corre una línea al Este de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, de aquí al Sur otra de ciento veinte y cinco metros; de aquí al Este otra de mil noventa y tres metros; de aquí al Sur otra de cuatrocientos cincuenta y un metros veinte y ocho centímetros, de aquí al Oeste otra de mil quinientos veinte y siete

metros diez centímetros y de aquí al Norte hasta unir con el punto de partida cuatrocientos sesenta metros; linda ..." inscripto en Dº 3.852 – Fº 4.867 – Tº 20 - Aº 1941, en el Registro General de la Provincia, a nombre de Juan Bernardo Reynoso, a quien le fue adjudicado por haber acordado, con otros condóminos Sres. Pedro Reynoso y Emilia Reynoso, dividirse una fracción de terreno de mayor superficie, en la forma expresada oportunamente en plano confeccionado por el topógrafo nacional don José Fernando López. El inmueble referenciado se encuentra actualmente inscripto por ante el Registro General de la Propiedad en la Matrícula N° 1.940.366, por conversión en los términos del art. 44 de la Ley Nacional 17.801 del – Fº 4867 – Aº 1941, anotado sin modificaciones como lote "Nº 2 de 12 has. 9734mts2"; a nombre del Sr. Juan Bernardo REYNOSO, conforme surge del informe respectivo emitido por la repartición referenciada en la sustanciación de las Medidas Preparatorias. La parcela se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en la cuenta N° 120722827649 y su nomenclatura catastral es: C 01 – S 01 – Mz 093 – P 004 – PH 000, figurando como contribuyente Reynoso Juan Bernardo, domiciliado en calle Villafaña S/Nº, San Agustín, Córdoba. Ante la Municipalidad de San Agustín, la parcela usucapida se encuentra empadronada a nombre de la compareciente, Marta Cristina BOTTA, siendo la nomenclatura catastral municipal: 01-01-093-012-00012, constando de una superficie de 1.188.20 metros cuadrados

10 días - N° 635719 - s/c - 9/1/2026 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo C.C.C. y Flia. de Alta Gracia. Provincia de Córdoba, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Ferrucci en los autos "GARRO MORENO, MARÍA BELÉN C/ SUCESORES DE MARCOTE, JOSÉ MARÍA - ORDINARIO - OTROS (USUCAPION)" Expte. N° 14221962 ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 13/11/2025. Proveyendo al escrito inicial: por presentada María Belén Garro Moreno, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble ubicado en Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, Comuna de Valle de Anisacate, Lugar Lomas de Anisacate, Sección El Canal, calle y número 72 s/n y que afecta a la Matrícula 722784, el que tramitará como juicio ORDINARIO. 1) Cítense y emplácese a los SUCESORES del titular registral JOSE MARIA MARCOTE para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin notifíquese mediante cédula ley 22.172 al último domicilio conocido del titular registral fallecido y publíquense edictos en el Boletín Oficial de

la Provincia de Buenos Aires por dos días, conforme lo normado por el art. 165 del de PC C, y art. 53 inc. 5 del Cod Procesal de la Provincia de Buenos Aires. 2) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión para que comparezcan en la presente causa, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de tiraje más cercano donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la acción (art. 783 CPCC).- Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de PC.,- Procuración del Tesoro de la Provincia, Municipalidad de Valle de Anisacate y colindantes MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CONSTRUIR M.R.C. S.R.L. y actuales a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del CPCC. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. (...) Notifíquese." Fdo.: Dra. Graciela Maria Vigilanti (JUEZ) - Dra. Maria Gabriela GONZALEZ (PROSECRETARIA).- Inmueble a usucapir: Matrícula número 722784, a nombre de MARCOTE, JOSÉ MARÍA, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo cuenta número: 310732035370, número catastral 3107280403102027, se describe cómo: Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARÍA, Pedanía SAN ISIDRO, Comuna de VALLE DE ANISACATE, Lugar LOMAS DE ANISACATE, Sección EL CANAL, calle y número 72 s/n, designado como LOTE 27 de la MANZANA 102, que mide y linda en su frente al N. 10 metros con Calle Pública, en su fondo al S. 10 metros con el lote 8 Cuenta: 31-07-3203519/1, MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula F. R. N°: 1.617.579, en su costado al E. 30 metros con lote 26 CONSTRUIR MRC SRL, N° Cuenta: 31-07-3203536/1, Matricula F. R. N°: 1.384.062 y en su otro costado al O. 30 metros con lote 28 N° Cuenta: 31-07-3203538/8, MARCKETING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula F. R. N°: 1.617.591, por lo que abarca una superficie total de TRES-CIENTOS METROS CUADRADOS.-

10 días - N° 637302 - s/c - 9/1/2026 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado en lo C.C.C. y Flia. de 1^a Inst. 2^a Nom. Sec. 3 de la Ciudad de Bell Ville, a cargo de la Dra. Valeria Cecilia GUIGUET, Sec. a cargo de la Dra. Ana Laura NIEVA en los autos caratulados: "CAFFARATTI, MERCEDES DEL VALLE - USUCAPION (Expte. 14312368), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho

al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días de vencida la publicación que se ordena comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. como asimismo de las siguientes personas: RIVERO DE VILLARROEL ADELaida FRANCISCA y/o sus sucesores, todo en los términos del art. 783 y 784 del C.P.C. a fin de que tomen conocimiento del presente y si consideran vulnerados sus derechos, soliciten participación como demandados, a todos ellos bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C.. El Inmueble Afectado se describe como: Según surge de planos de mensura de posesión, el inmueble le corresponde a Adelaida RIVERO de Villarroel, ubicado en la manzana 50, lote 100, parcela 001, al norte de la vía férrea, de la localidad de Morrison, Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Dominios: Mat. 1.172.439 y Mat. 1.172.441, Nomenclatura Catastral Provincial 36-03-23-01-01-050-100 y Nom. Municipal 01-01-050, lote 22-23 Manz. 5, Número de Cuenta 360307542907, con una superficie total de 1.900 m² y una superficie edificada de 83 m², que linda al norte con vértice A-B 38 metros con la calle Gral. San Martín (antes calle Boulevard Santiago), al sud vértice D-C, 38 metros, con parcela 004 (hoy titularidad de la Municipalidad de Morrison), al Este vértice B-C= 50 metros, con parcela 002, titulares Germán MALANO Y Edgardo René MALANO y al Oeste vértice A-D= 50 metros con calle Martín García (antes BÉLGICA). Su antecedente dominial obrante en el Registro General de la Provincia se relaciona a los titulares registrales El inmueble le corresponde registralmente a la Sra. Adelaida RIVERO Inscripto ambos terrenos en los Dominios: Mat. 1.172.439 y Mat. 1.172.441. Fdo.: Dra. Valeria Cecilia GUIGUET – JUEZA 1º INST. 2º NOM BELL VILLE. Dra. Ana Laura NIEVA –SECRETARIA, SECRETARÍA 3. BELL VILLE Of. 12/12/2025.

10 días - Nº 638978 - s/c - 16/1/2026 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13827783 - MARTINICH, MATEO - USUCAPION. MARCOS JUAREZ, 12/12/2025. A la presentación electrónica del 19.11.2025: Agréguese. Atento a las constancias de la causa, proveyendo acabadamente a los escritos de fecha 19/05/2025 y 07/10/2025: Admitase la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítense y emplácese a la Sra. Agustina Scoppa, DNI 30.334.416, y al Sr. Crhistian Sebastián Teyo, DNI 26.816.331, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos

que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad más próxima por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Inriville y a los terceros colindantes del inmueble a usufruir conforme lo informado por la repartición catastral, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. De conformidad a lo informado a lo dispuesto por el art. 784 inc. 3 de la Ley 8465, cítense al Sr. Cristian Franco Bosoni, para que en el plazo de tres (3) días comparezca a estar a derecho. Líbrese mandamiento al intendente de la Municipalidad de Inriville, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al oficial de justicia de esa ciudad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cod. Cit.), a cuyo fin ofíciense. Notifíquese. Procédase a la anotación de Litis respectiva a cuyo fin ofíciense al Registro General de la Propiedad. AMIGO ALIAGA Edgar, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; NIETO Rosana Noel, PROSECRETARIA LETRADA.

10 días - Nº 638978 - s/c - 16/1/2026 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 17º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. BUSTOS Carlos Isidro, cita y emplaza a BLANCA ESTHER PEREYRA y/o BLANCA ESTHER PEREYRA DE PALACIOS titular registral del inmueble objeto de usucapión y/o a sus sucesores, y a quienes en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir. Para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y dedúzcan oposición contados desde la última publicación bajo apercibimiento de ley, en autos “RAY, CLAUDIA BEATRIZ - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” Expte 13397902 en el que se ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 09/12/2025... Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítense y emplácese a la demandada Sra. Blanca Esther PEREYRA y/o a sus sucesores, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítense y emplácese a quienes en forma indeterminada se consideren con dere-

chos sobre el inmueble que se pretende usucapir, a fin de que comparezcan a estar a derecho y dedúzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley; a cuyo fin publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble... ”sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno, ubicado en Paraje Alto Alegre, Ped. Calera Norte y Rio Ceballos, Dpto. Colon de esta Pcia, próximo a la población de Unquillo, cuyos lotes se determinan de acuerdo a un plano especial de loteo, el que se encuentra agregado entre los folios trescientos cincuenta y cuatro y siguiente de mi protocolo por el año mil novecientos cuarenta y cinco, a saber: lote uno de la manzana “L,” con superficie de ochocientos noventa y dos metros ochocientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas lineales y colindancias; diecisésis metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Este, con calle Bella Vista; veinticuatro metros ochenta y seis centímetros en su contra frente al Nor-Oeste, lindando con el lote dos de la misma manzana; treinta y dos metros cincuenta centímetros de fondo y frente también al Nor-Este, con la av. Pan de Azúcar y cuarenta y un metros ochenta y dos centímetros de fondo al Sud-Oeste, con el lote once de la misma manzana..-Nom. Cat: 1301490105031006. Nº Cta Rentas: 130104300074. Folio Cron. Nº: 31972 Año 1952.FDO: BUSTOS Carlos Isidro JUEZ DE 1º INSTANCIA. –MURILLO Mara-PROSECRETARIO LETRADO

10 días - Nº 639541 - s/c - 30/1/2026 - BOE

Huinca Renanco, el Sr. Juez Lucas R. Funes, Juzgado, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y Única Nominación de Huinca Renancó, en los autos caratulados: “2088937 - PERALTA, INÉS HOR-TENSIA -HOY SU CESIONARIA: BLANCA ELENA ANGIOLETTI - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” CITA y EM-PLAZA a quienes se consideren con derecho sobre: El inmueble objeto de este acto la parcela inscripta con el N° Matricula N° 1846462, cuen-ta N° 15-02-1144735/6 a nombre de Toledo José, está ubicada en departamento GENERAL ROCA, pedanía JAGUELES, municipio HUINCA RENANCO, calle Paraguay N° 454, designado como Lote 33;quinta 27 que responde a la siguiente descripción : partiendo del norte, lado A-B de 50 metros, lindado con de Fernández Caro-lina Beatriz, Matricula N° 683.358, hacia el este, lado B-C de 20 metros, lindado en parte con de Breguis Susana Esther,

Matricula N° 1.655.654 y en parte con la de Juan Carlos Ponce, Matricula N° 707.527, hacia el sur lado C-D de 50 metros linda en parte con de Rodolfo Valentín Viale Y Lucero Teresa Susana, Matricula N° 199.591, en parte con de María Vissio, Peirano Erman Antonio y Peirano Abel Angel, Matricula N° 1.676.332 y con La IG. De Dios de la Profecia en la Arg., Matricula 464.825 y hacia el oeste lado D-A de 20 metros, lindado en calle Paraguay, lo que encierra una superficie de 1.000 M2 de la localidad e Huinca Renanco.. DOMI-CILIO: CALLE PARAGUAY N°454 DE HUINCA RENANCO a comparecer a estar a derecho en el plazo de treinta días (30) bajo apercibi-miento de ley.-

10 días - N° 640031 - s/c - 15/1/2026 - BOE

En los autos caratulados “”LANCHE, GUSTAVO LEONARDO Y OTRO - USUCAPION - TRAM. ORAL- Expte. n° 10562374” que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia EN LO CIVIL COMERCIAL CONCILIACION FAMILIA INSTRUCCIÓN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PENAL JUVENIL VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO Y DE FALTAS DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS, a cargo DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria DR. GONZALO A PEREZ GUZMAN, se ha dictado la siguiente sentencia: “SENTENCIA NÚMERO: CIENTO TREINTA Y CINCO. Corral de Bustos-Ifflinger, diecinueve de Diciembre de dos mil veinticinco.- Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: RESUELVO: : I.- Hacer lugar a la demanda de Usucapión declarando que los Sres. Lanche, Gustavo Leonardo, D.N.I 25.289.013, argentino, de estado civil soltero, de profesión jornalero, con domicilio en calle Inés de Aldao 630, localidad de Camilo Aldao; y Moran Romina Natali, D.N.I 32.223.960, argentina, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Ines de Aldao 630, de la localidad de Camilo Aldao, han adquirido por prescripción veintenial, a partir del día 19/07/2025 (día en que se concretó el plazo), el inmueble que de acuerdo al plano de mensura acompañado con fecha 07/12/2021 de autos realizado por el Ing. Agrimensor Laura Luciana Ciaffaroni mat. n° 1369/1 y visado por la Dirección de Catastro Ministerio de Finanzas Provincia de Córdoba bajo la revisión técnica de Di Cola, Fernando José Expte. Prov. 0033-123604/2021, aprobado el 13/10/2021 plano n°19-02-123604-2021 se describe de la siguiente manera. Según plano de mensura se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento MARCOS JUAREZ, Pedanía LINIERS, Municipio de CAMILO ALDAO, designado como LOTE 100 de la MANZANA QUINTA 8 SUERTE 4 que se describe como

sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90° 0' 0" y rumbo sureste hasta el vértice B mide 50,00 m (lado A-B) colindando con la Parcela 4 (de GONZALEZ, Marcia Azucena – LIMA, Franco David – Matrícula 164.915 – Cuenta N° 19-05-0610330/8); desde el vértice B con ángulo de 90° 0' 0" y rumbo suroeste hasta el vértice C mide 29,20 m (lado B-C) colindando con la calle INES NICOLAVICH DE ALDAO; desde el vértice C con ángulo de 89°00'22" hasta el vértice D mide 50,01 m (lado C-D) colindando con el Resto de la Parcela 7 (de OLARIAGA, Eusebia – Matrícula 1.393.797 (Mayor área) – Cuenta N° 19-05-1928809/9); desde el vértice D con ángulo de 90°59'38" hasta el vértice inicia A mide 28,33m (lado D-A) colindando con la Parcela 8 (de BROGLIA, Ariadna Claudia – Matrícula 1.743.552 – Cuenta N° 19-05-1928810/2); cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.438,42 mts2. Los trabajos de mensura se realizaron sin inconvenientes. No resultan afectados derechos fiscales de propiedad. Se deja constancia que los ángulos no indicados miden 90° 00' o sus múltiplos – Las medidas lineales están expresadas en metros. Afecta al Lote A Parcela 7 en forma parcial, inscripta en mayor superficie en el Dominio/ Matrícula n° 1393797, a nombre de Olariaga, Eusebia, n° de cuenta DGR 19-051928809-9 a nombre de Olaria- ga de Navarro E., nomenclatura catastral n° 1905030103023007, que se subdivide por plano de Mensura, inscripto al Plano N° 73.700- Pla- nilla N° 99.450. A continuación, se efectúa descripción del inmueble según matrícula afectada: “Fracción de terreno ubicada en Camilo Aldao, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, designada como parte de la Quinta ocho, Suer- te cuatro, midiendo: 100m al N., 50m al E., 150m al S., y su costado O. está formado por una línea quebrada que partiendo del esquinero SO. Ha- cia N., midiendo 25m, de allí hacia al E. 50m, de allí hacia el N. nuevamente mide 25m, haciendo una sup. total de: 6250mts2, lindando: al S. y E., con calles públicas que la separan de las otras quintas de la misma suerte cuatro; al O., en parte con calle pública y en parte con más terreno de la misma quinta propiedad de Nicasio Ríos y María Luisa Ruiz de Rossi; al N. en parte con los mismos propietarios Ríos y Ruiz de Rossi, y en parte con parte de la misma quinta de Raúl Pedemonte y Ángel Vazquez Ávila, en parte con de Bartolomé Antonio Tortone, cuya nume- ración de la DGR es cta. N° 19-05-1928809-9, propiedad inscripta en la Matrícula 1393797.” II.- Publíquense edictos en los términos del art. 790 del CPCC. III.- Ordenar la cancelación de las Anotaciones de Litis sobre el inmueble ins-

cripto en la Matrícula n° 1393797, debiéndose oficiar al Registro General de la Provincia, a sus efectos. IV.- Oportunamente ofíciuese al Re- gistro General de la Provincia, a fin de que se inscriba el inmueble adquirido por usucapión a nombre de los adquirentes Sres. LANCHE, Gus- tavo Leonardo, D.N.I 25.289.013, argentino, de estado civil soltero, de profesión jornalero, con domicilio en calle Inés de Aldao 630, localidad de Camilo Aldao; y MORAN, Romina Natali, D.N.I 32.223.960 argentina, de estado civil sol- tera, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Inés de Aldao 630, de la localidad de Camilo Aldao, y efectúe las operaciones per- tinentes respecto del dominio del inmueble que resultó afectado (art. 789 CPCC). V.- Costas por el orden causado. VI.- Regular los honora- rios profesionales del letrado interviniante Dr. Gonzalo JAUREGUIALZO, en la suma de Pe- sos tres millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintidós (\$ 3.771.422) -100 Jus- PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA. Texto Firmado digitalmente por: GO- MEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTAN- CIA Fecha: 2025.12.19

11 días - N° 640099 - s/c - 27/1/2026 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Villa María , Sec. Nro 1 en los autos caratulados “RE, CARLOS FRANCISCO - USUCAPION - TRAM.ORAL” (EXPEDIENTE SAC: 12462251) ha resuelto:- VILLA MARIA, 06/10/2025.— Téngase presente. Proveyendo a la demanda: Admítase la pre- sente demanda de USUCAPION sobre un inmueble que se designa según constancia del Registro de la Propiedad como “FRACCIÓN DE TERRE- NO ubicada en el barrio Palermo ciudad de Villa María, Departamento General San Martín designado como Lote diecisés de la manzana Tres , que mide diez metros de frente al Este por veinte metros de fondo. Linda al Norte con parte del Lote quince; al Sud con el Lote dieci- siete, al Este con calle Sáenz peña y al Oeste con parte del Lote Dieciocho. Superficie total de 200 mts2.- El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en rela- ción a la Matrícula 1.475.859 Depto. Gral. San Martín a nombre de Ludovico Masino y está ubicado en calle Sáenz Peña 482, Barrio Pa- lermo, de la ciudad de Villa María, Pcia. De Cór- doba. Descripto a su vez, con el plano de men- sura Visado bajo el Expte. 0589-012758/2020 de fecha 17/11/2020 (Tramite Vía Web Nro. 00024896) practicado por el Ingeniero intervi- niente (Gonzalo Marcelo Daniel), está confor- mado por la Parcela Nomenclatura Catastral 1604220102075025, Cuenta 16-04-0945765-4

afecta EN FORMA TOTAL al Lote 16, parcela 025 de la Manzana Oficial H, de la localidad de Villa María, inscripto a la Matricula 1.475.859 a nombre de Masino Ludovico y empadronado en la cuenta Nº 160409457654 a nombre del Sr. Misino Ludovico Maximo, no afectando derechos de terceros.- El mismo cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 200 m2 y mide: En su costado A-B 20 mts., B-C 10 mts., costado C-D 20 mts. y el costado D-A 20mts., y Lindando: costado A-B con Parc. 26 - Mat. F.R.: 711.835 de Re, Carlos Francisco y Giordano, Analía del Valle, costado B- C con Parcela 27F. Real . Mat. 193.980 de Re, Carlos Francisco y Giordano, Analía del Valle; costado C-D con Parcela 24 - F.Real . Mat 1.686.755 propiedad de Giordano Paulo Miguel y Giordano Federico Antonio y costado D-A con calle Saénz Peña, siendo los ángulos de 90°." Y según CATASTRO, Inmueble ubicado en el Departamento GENERAL SAN MARTÍN, Pedanía VILLA MARÍA, Localidad de Villa María, designado como LOTE 100 de la Manzana Oficial H, que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con un ángulo de 90°'0" y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 20,00 m (lado A-B) colindando con parcela 26 ; dese el vértice B con una ángulo de 90°'0" y rumbo noreste hasta el vértice C mide 10,00 m (lado B-C) colindando con parcela 27; desde el vértice C con un ángulo de 90°'0" hasta el vértice D mide 20,00 m (lado C-D) colindando con parcela 24; desde el vértice D con un ángulo de 90°'0" hasta el vértice A mide 10,00 m (lado D-A) colindando con calle Saénz Peña, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 200,00 m2. siendo sus colindantes " Suroeste: con calle Saénz Peña. Sur oeste: con parcela 26, F.Real Mat: 711.835,a nombre de RÉ CARLOS FRANCISCO y GIORDANO ANALIA DEL VALLE. Noroeste: con parcela 27, F.Real Mat: 193.980, a nombre de RÉ CARLOS FRANCISCO y GIORDANO ANALIA DEL VALLE Noreste: con parcela 24, F.Real Mat: 1.686.755, a nombre de GIORDANO PAULO MIGUEL y GIORDANO FEDERICO ANTONIO". Cítense y emplácese a los herederos de LUDOVICO MASINO (según matrícula del Registro General de la Propiedad) o LUDOVICO MAXIMO MISINO (informe rentas) (según plano de mensura) o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publiquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C.P.C.C.). Asimismo notifíquese por cédula a todos los domicilios que respecto del demandado surjan de autos. Cítense y empláces-

se por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Librese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (Art.785 del C.C.P.C.).- Cítense al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Villa María, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). Librese oficio al señor Oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 C.P.C.C.).- Cítense a los colindantes – con domicilios reales conocidos - del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.C) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. - Notifíquese.- Fdo: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ - GONZÁLEZ Alejandra Beatriz, Secretaria

10 días - Nº 640208 - s/c - 29/1/2026 - BOE

BELL VILLE – El Juzgado en lo C.C.C. y Flía. de 1º Inst. 2º Nom. Sec. 4 de la Ciudad de Bell Ville, a cargo de la Dra. Valeria Cecilia GUIQUET, Sec. a cargo de la Dra. María Belén MARCOS en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC:13851042 - ABELLO, ALDO RAUL - USU-CAPION" hace saber la siguiente resolución: "BELL VILLE, 18/12/2025.-Proveo a la presentación que antecede. Téngase presente la declaración formulada respecto a que ninguna de las declaratorias corresponde al demandado. Atento constancias de autos, en especial la publicación de edictos efectuada, declarárase rebelde al demandado Miguel Ferrer y/o Miguel Ferrel y/o sus sucesores. En su merito, dese intervención a la Defensora Pública del Segundo Turno de la Sede con el fin previsto en los arts. 783, 787 y 113 inc. 3 CPC. Notifíquese." Fdo.: Dra. Valeria Cecilia GUIQUET – JUEZ ; Dra. Romina Soledad SALAS – PRO-SECRETARIA. Of. 18/12/2025

10 días - Nº 640784 - s/c - 21/1/2026 - BOE

La Sra. Jueza de 1º inst. y 17º nom. en lo Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, Dra. CARRASCO Valeria A., secretaría a cargo de María Lau-

ra Abril, en autos: RAPETTI, NORMA BEATRIZ-USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - Expediente N° 11475239, CITA Y EMPLAZA, a EDYCA S.A y a los terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de veinte días, los que comenzarán a correr a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. La unidad a usucapir es parte integrante (PH) del inmueble identificado como Nomenclatura catastral: Nº 11-01-01-04-05-047-005 y en el Registro General de la Provincia, se encuentra identificado como "P.H. 13-UNIDAD 13" del dominio anotado a nombre de EDYCA S.A. en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Nº 72964 (11), encontrándose sujeta al régimen de Propiedad Horizontal como subparcela integrante del inmueble antes descripto. Se trata de la unidad funcional ubicada en departamento CÓRDOBA, pedanía CAPITAL, municipio CIUDAD DE CÓRDOBA, calle Laprida 960 barrio Observatorio, dentro de la manzana B y lote 17, afectado al régimen de PH que se describe como sigue: SUBPARCELA 013, integrada por: CUBIERTA PROPIA, en posición 13, ubicada en sexto piso, destinada a DEPARTAMENTO, con una superficie de 57.97 m2; lo que hace una SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA TOTAL de 57.97m2. Colindando al Oeste con SUBPARCELA 012, Titular Registral FIANI, Julio, Dominio: Mat. N°72964/12.- DESCUBIERTA COMÚN DE USO EXCLUSIVO en posición 34, ubicada en TERRAZA, destinada a TENDER, con una superficie de 3,81m2; lo que hace una superficie DESCUBIERTA COMÚN DE USO EXCLUSIVO TOTAL DE 3,81m2. Se designa según título como "Lote de terreno ubicado en Talleres, suburb. S-O, depto. capital: designado como lote diecisiete, manzana "B", mide 16,24 mts. al S, 51,50 ms. de altura; linda: S. calle Laprida, E. con terreno del Observatorio, O. lote 16.- No expresa sup.- (...) Ph: 13 - UNIDAD 13 (06-13; TERR. 34)." Parcela catastral Nº 1101010405047005013; Cuenta del Impuesto Inmobiliario Provincial (DGR.) Nº 110122277623, empadronada a nombre de EDYCA S.A.; designación oficial: MZ 12-19 LOTE 13.

10 días - Nº 640888 - s/c - 23/1/2026 - BOE

En estos autos caratulados: - CHAVERO, WALTER JOSE – USUCAPION. EXPEDIENTE SAC: 12979792 que se tramitan en JUZGADO C.C. FAM.6A - SEC.11 – resuelve: RIO CUARTO, 01/09/2025. Provéase a la presentación efectuada por la Dra. Peano, agréguese el informe que dispone el art. 781 inc. 2 actualizado. Conforme lo ordenado por A.I. 212 de fecha 04/08/2025 y

habiendo cumplimentado con lo allí ordenado, en consecuencia, provéase al escrito de demanda de fecha 06/12/2024: A mérito de lo solicitado y demás constancias de autos, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de CRUZADA ESTUDIANTIL PARA CRISTO -CUIT 30/61836301/1 — y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle Jaime Gil n.º 162 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, matricula: 1692306 Cta DGR 24-05-1992465-1 y matricula: 1775561 Cta DGR 24/05/0719629-3, y que se describe como: Inmueble ubicado en Departamento RIO CUARTO, Pedanía RIO CUARTO, Municipalidad de la ciudad de Rio Cuarto, sobre Avenida Jaime Gil N° 162 , designado como Lote 101 de la Manzana Oficial "C", que responde a la siguiente descripción: Lote de doce lados que partiendo del vértice "1" con una dirección Sudeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 93°32' y una distancia de 9,22 m llegamos al vértice "2"; a partir de "2" con un ángulo interno de 89°26'; lado (2-3) de 19,96 m; a partir de "3"; con un ángulo interno de 179°33' lado (3-4) de 10,40 m, a partir "4", con un ángulo interno de 271°30'; lado (4-5) de 8,67 m; a partir de "5" con ángulo interno de 88°44' lado (5-6) de 3,74 m; a partir de "6" con ángulo interno de 149°10' lado (6-7) de 10,05 m; a partir de "7" con ángulo interno de 270°00' lado (7-8) de 0,28 m; a partir de "8" con ángulo interno de 95°31' lado (8-9) de 8,62 m; a partir de "9" con ángulo interno de 134°24' lado (9-10) de 7,35 m; a partir de "10" con ángulo interno de 158°44' lado (10-11) de 5,07 m; a partir de "11" con ángulo interno de 90°00' lado (11-12) de 19,27 m; a partir de "12" con ángulo interno de 89°26'; lado (12-13) de 0,35 m; y a partir de "13" con ángulo interno de 270°00' hasta el punto inicial, lado (13-1) de 33,36, encerrando una superficie de 651,87 m² ; a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO.Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local. Cítese a los colindantes AIMAR MARIA FERNANDA, MENDEZ DE DUPUY ANA LIDIA, MELONI HAYDEE ESTHER, GINE MARÍA CRSTINA, PANDOLFI JAVIER NICOLÁS, PANDOLI MARÍA GABRIELA, PANDOLFI MARÍA BELEN, PLACCI MARÍA CECILIA, PLACCI MARÍA EUGENIA, SUCESIÓN INDIVISA DE VALENTINUZZI ORESTES MARÍA, SUCESIÓN INDIVISA DE LONDERO PEDRO MODESTO, PALMIERI LUCIANO DOMINGO, ABASCAL GABRIEL JESUS, ESPINOSA MAURO ADAL-

BERTO, ESPINOSA FACUNDO DANIEL, ESPINOSA MARCELO ANTONIO, ESPINOSA PATRICIA ANA, MOTTA DE BARRÓN MARÍA MAFALDA Y BARALIS DOMINGO, en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea conocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese.Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.09.01 AZCURRA Ivana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.09.01

10 días - N° 641015 - s/c - 13/1/2026 - BOE

La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y 17^a Nom. De Cba., en autos: "12481368 - DALA S.R.L - USUCAPION", cita y emplaza al Sr. Oscar Néstor Ligio , a fin de que comparezca a estar a derecho y dedúzca oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; con respecto del siguiente inmueble: "Parcela ubicada en Departamento CAPITAL, Pedanía CAPITAL Municipalidad de Córdoba, Lugar B° José Ignacio Rucci, sobre Calle Pública N°5820, se designa oficialmente como LOTE 98, de la MANZANA OFICIAL S/D, partiendo desde el vértice A con rumbo E de ángulo interno 85°23' mide de frente LADO A-B 42,82m. ocupado por calle pública, Resto de Parcela 10 - Lote 11 Cta. N°110117369439 MFR N°1517327, de titularidad a nombre de María Bernarda BULACIO, María del Pilar BULACIO, Arturo Rogelio BULACIO, Luisa Rosario del Corazón de Jesús TORANZO, María Adela BULACIO, María Rosa BULACIO, Ricardo Teodoro BULACIO, María Edelmira BULACIO, Héctor David BULACIO SCOTTI, Horacio Rogelio BULACIO SCOTTI, Rosa Albina BULACIO SCOTTI, Humberto Roque BULACIO

SCOTTI, Amalia Pilar MENENDEZ BULACIO, Rafael MENENDEZ BULACIO, Sarah MENENDEZ BULACIO, Helena MENENDEZ BULACIO, Emilia Angélica MENENDEZ BULACIO y Pedro LABRANDART; vértice B de ángulo interno 95°37' LADO B-C: 44,08m. lindando con Parcela 11 - Lote 10 - Cta N°110117369421 MFR N° 37322 de titularidad a nombre de MENENDEZ BULACIO Amalia Pilar; vértice C de ángulo interno 84°17' LADO C-D: 43,60m. lindando con Parcela 46 - Lote 46 - Cta N°110118464893 MFR N° 117276 de titularidad a nombre de DALA S.R.L.; y vértice D de ángulo interno 94°43' LADO D-A: 43,93m. lindando con Resto de Parcela 10 - Lote 11 Cta. N°110117369439. " Empadronado en la MATRÍCULA 1517327 . Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba N° 11-01-1736943-9, Nomenclatura Catastral 1101012619001010. Of. 17/12/2025.- Fdo. MURILLO Mara, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 641379 - s/c - 15/1/2026 - BOE

El Sr. Juez JUZGADO MULTIPLE - SEC.C.C.C. Y FAMILIA - CURA BROCHERO, en autos "BURDISSO, LILIANA RENEE Y OTRO - USUCAPIÓN" (Expte. N° 2215522) Secretaría DRA. AGUIRRE, ha resuelto: "SENTENCIA NUMERO: 224 Villa Cura Brochero, 30/12/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar que los Sres. Liliana Renee Burdisso, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1958, DNI N° 12.792.117, Cuil/Cuit N° 27-12792117-8, y Jeremías Cristina Barrera Navarro, mexicano, nacido el 24/07/1970, DNI N° 96.164.169, Cuil/Cuit N° 20-96164169-2, casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en calle Chubut N° 3012, Ciudad de San Rafael, Pcia. de Mendoza, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintenal, que se configuró con fecha 1 de Enero del año 2008, de un inmueble designado como Lote 473272-313495, Nomenclatura Catastral Dpto. 28, Ped. 07, Hoja 2521, Lote 473272-313495 ubicado en Las Rabonas, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, de la Provincia de Córdoba, que se describe de la siguiente manera: al NORTE: es una línea quebrada compuesta por seis tramos, tramo 1-2, mide cuarenta y ocho metros, sesenta y siete centímetros, ángulo quince-uno-dos, mide sesenta y cinco grados, trece minutos, cuarenta y un segundos; tramo 2-3 mide treinta y nueve metros, sesenta y seis centímetros, ángulo uno-dos-tres, mide ciento sesenta y un grados, treinta y nueve minutos, cuarenta segundos; tramo 3-4 mide cuarenta y un metros, treinta y cuatro centímetros, ángulo

lo dos-tres-cuatro, mide ciento setenta y ocho grados, dieciséis minutos, cuarenta y un segundos; tramo 4-5 mide diecisiete metros, veintiún centímetro, ángulo tres-cuatro-cinco, mide cien-ta cincuenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, treinta y nueve segundos; tramo 5-6 mide cinco metros, treinta y cuatro centímetros, ángulo cuatro-cinco-seis, mide ciento noventa y seis grados, veintisiete minutos, cuarenta y un segundos; tramo 6-7 mide treinta y ocho metros, treinta y cuatro centímetros, ángulo cinco-seis-siete mide doscientos un grado, treinta y siete minutos, siete segundos; al ESTE: tramo 7-8 mide cincuenta metros, setenta y cinco centímetros, ángulo seis-siete-ocho, mide ochenta y tres grados, cincuenta y seis minutos, catorce segundos; al SUR: es una línea quebrada compuesta de cinco tramos, tramo 8-9 mide dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, ángulo siete-ocho-nueve, mide noventa y dos grados, cincuenta y dos minutos, treinta y seis segundos; tramo 9-10 mide dos metros, cincuenta y cinco centímetros, ángulo ocho-nueve-diez, mide doscientos setenta y un grados, veintisiete minutos, veinte segundos; tramo 10-11 mide treinta metros, noventa y dos centímetros, ángulo nueve-diez-once, mide noventa y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y un segundo; tramo 11-12 mide veintiún metros cincuenta y siete centímetros, ángulo diez-once-doce, mide ciento setenta y cinco grados, veintinueve minutos, cincuenta y dos segundos; tramo 12-13 mide sesenta y un metros, veintiún centímetros, ángulo once-doce-trece, mide ciento sesenta y cinco grados, treinta y tres minutos, cuatro segundos; al OESTE: es una línea quebrada compuesta de tres tramos, tramo 13-14 mide cuarenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros, ángulo doce trece - catorce, mide ciento cuarenta y tres grados, dieciséis minutos, veinticinco segundos; tramo 14-15 mide veinticuatro metros, veintiséis centímetros, ángulo trece-catorce-quince, mide ciento setenta y siete grados, cuarenta minutos, treinta y seis segundos y cerrando la figura, tramo 15-1 mide catorce metros, cincuenta y cuatro centímetros, ángulo catorce quince - uno, mide ciento setenta y dos grados, cuatro minutos, cincuenta y tres segundos; lo que hace una superficie total de Una Hectárea Doscientos Noventa y Tres metros cuadrados (1 ha. 293 m²) y linda al Norte con Camino Público, al Sur con posesión de Ezequiel Volpato, parcela sin designación, al Este en parte con posesión de Silvia Beatriz Gechelin de Jamud parcela 473313-313628 y en parte con posesión de Silvia Beatriz Gechelin de Jamud y Eduardo Alfonso Jamud, parcela 2521-8312; y al Oeste con Arroyo Las Rabonas,

que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión" aprobado por la Dirección General de Catastro el 27 de mayo de 2014, en Expte. Prov. N° 0587-001990/2014.- 2º) Ordenar la anotación definitiva de la sentencia, atento a que el Informe de la Dirección de General de Catastro expresa "... no aparecen afectados derechos fiscales de propiedad ... que no se ha ubicado título de dominio inscripto en el Registro General de la Provincia que resulte afectado con la presente acción" (art. 789 del CPCC).- 3º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art.790 del CPCC.- 4º) Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICESE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- Fdo. ESTIGARRIBIA José María – Juez.-

10 días - N° 641933 - s/c - 9/2/2026 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 1º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. MARTINEZ CONTI Miguel Ángel, cita y emplaza a: BUSETTA FRANCISCO, C.U.I.T. N°89-00002166-2 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación de edictos. En autos "AMAYA, RAUL ARMANDO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expediente: 13080231 - Sobre el inmueble objeto de esta acción que a continuación se detalla: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en Ped. Río Ceballos, DPTO. COLÓN, que es parte de la Mza B del plano de ampliación de Unquillo en el paraje y estación del mismo nombre, del Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril del Estado, cuyo lote forma esquina y en el plano de mensura y subdivisión se designa como LOTE UNO y que mide y linda: 23,29m de fte. al S. sobre calle pública; 37,85m al O también sobre calle pública; 22,84m al N por donde linda con la Compañía de la Tierra y 38,69m en el costado E por donde linda con lote 2 del mismo plano, encerrando una SUP. TOTAL de 885.68m². Matricula: 1676875- Afectaciones y antecedentes dominales: Folio 15098 año 1980.- Designación Oficial: LOTE N° UNO (1) FDO: MARTINEZ CONTI Miguel Angel - JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA - COMBA Carolina Del Valle- Prosecretario

1 día - N° 642022 - s/c - 9/1/2026 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 1º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. MARTINEZ CONTI Miguel Ángel, cita y emplaza a: BUSETTA ANDRES, C.U.I.T. N°89-00001562-2, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación de edictos. En autos "AMAYA, RAUL ARMANDO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expediente: 13080231 - Sobre el inmueble objeto de esta acción que a continuación se detalla: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en Ped. Río Ceballos, DPTO. COLÓN, que es parte de la Mza B del plano de ampliación de Unquillo en el paraje y estación del mismo nombre, del Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril del Estado, cuyo lote forma esquina y en el plano de mensura y subdivisión se designa como LOTE UNO y que mide y linda: 23,29m de fte. al S. sobre calle pública; 37,85m al O también sobre calle pública; 22,84m al N por donde linda con la Compañía de la Tierra y 38,69m en el costado E por donde linda con lote 2 del mismo plano, encerrando una SUP. TOTAL de 885.68m². Matricula: 1676875- Afectaciones y antecedentes dominales: Folio 15098 año 1980.- Designación Oficial: LOTE N° UNO (1) FDO: MARTINEZ CONTI Miguel Angel - JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA - COMBA Carolina Del Valle- Prosecretario

1 día - N° 642021 - s/c - 9/1/2026 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial, 1º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. MARTINEZ CONTI Miguel Ángel, cita y emplaza a: BUSETTA HORACIO, C.U.I.T. N°89-

00001272-2 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación de edictos. En autos "AMAYA, RAUL ARMANDO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expediente: 13080231 - Sobre el inmueble objeto de esta acción que a continuación se detalla: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en Ped. Río Ceballos, DPTO. COLÓN, que es parte de la Mza B del plano de ampliación de Unquillo en el paraje y estación del mismo nombre, del Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril del Estado, cuyo lote forma esquina y en el plano de mensura y subdivisión se designa como LOTE UNO y que mide y linda: 23,29m de fte. al S. sobre calle pública; 37,85m al O también sobre calle pública; 22,84m al N por donde linda con la Compañía de la Tierra y 38,69m en el costado E por donde linda con lote 2 del mismo plano, encerrando una SUP. TOTAL de 885.68m². Matricula: 1676875- Afectaciones y antecedentes dominales: Folio 15098 año 1980.- Designación Oficial: LOTE N° UNO (1) FDO: MARTINEZ CONTI Miguel Angel - JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA - COMBA Carolina Del Valle- Prosecretario

1 día - N° 642022 - s/c - 9/1/2026 - BOE

TOTAL de 885.68m2. Matricula: 1676875- Afec-taciones y antecedentes domínales: Folio 15098 año 1980.- Designación Oficial: LOTE N° UNO (1) FDO: MARTINEZ CONTI Miguel Angel - JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA - COMBA Carolina Del Valle- Prosecretario.

1 día - N° 642023 - s/c - 9/1/2026 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comer-cial, 1º Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. MARTINEZ CONTI Miguel Ángel, cita y em-plaza a: BUSETTA JOSE LEONARDO, C.U.I.T. N°89-00001597-2 y a todos los que se considere-nen con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparez-can y hagan valer sus derechos bajo apercibi-miento de ley, dentro del plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación de edictos. En autos "AMAYA, RAUL ARMANDO - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN". Expediente: 13080231 - Sobre el inmueble objeto de esta acción que a continua-ción se detalla: FRACCIÓN DE TERRENO, ubi-cada en Ped. Río Ceballos, DPTO. COLÓN, que es parte de la Mza B del plano de ampliación de Unquillo en el paraje y estación del mismo nombre, del Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril del Estado, cuyo lote forma esquina y en el plano de mensura y subdivisión se designa como LOTE UNO y que mide y linda: 23,29m de fte. al S. sobre calle pública; 37,85m al O también sobre calle pública; 22,84m al N por donde linda con la Compañía de la Tierra y 38,69m en el costado E por donde linda con lote 2 del mismo plano, encerrando una SUP.

TOTAL de 885.68m2. Matricula: 1676875- Afec-taciones y antecedentes domínales: Folio 15098 año 1980.- Designación Oficial: LOTE N° UNO (1) FDO: MARTINEZ CONTI Miguel Angel - JUEZ/A DE PRIMERA INSTANCIA - COMBA Carolina Del Valle- Prosecretario.

1 día - N° 642024 - s/c - 9/1/2026 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Inst. Segunda Nom. CCC y Flia de Bell Ville, Dra. Valeria Cecilia Guiguet , secretaria a cargo de la Dra. Ana Laura Nievas , en los autos caratulados "EX-PEDIENTE SAC: 14288032 - FALCO, MARIA EUGENIA Y OTROS – USUCAPIÓN" ha dic-tado la siguiente resolución: "BELL VILLE, 30/12/2025.— Agréguese el informe acompaña-do del Registro General de la Provincia. Atento a lo solicitado, antecedentes que obran en autos y en las medidas preparatorias de los presentes: Admítase la demanda deducida, la que tramita-rá de conformidad a lo dispuesto por el art. 782, sigs. y concs. del Cód. Procesal. Cítese y emplá-cese por edictos, a los sujetos indeterminados que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte días (20) contados a partir de la última publicación (conf. art. 165 del CPC) comparezcan a estar a derecho. Con tal fin, publíquese los edictos del art. 783 del CPCC en el "Boletín Oficial" y dia-rio de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Cítese y emplácese a los colin-dantes del inmueble que se pretende usucapir en calidad de terceros interesados, a la Pro-vincia de Córdoba, Municipalidad de Bell Ville, y a los que por derecho pudiere corresponder

conforme lo previsto por el art. 784 del CPCC. Ofíciese a los efectos de la exhibición de edictos del art. 785 del CPCC y colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existen-cia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de los actores durante la tramitación del juicio (art. 786 del CPCC). Notifíquese." Texto firma-do digitalmente: Valeria Cecilia Guiguet, Jueza; Ana Laura Nieva, Secretaria. Que el inmueble objeto de la acción se describe de la siguiente manera: "Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, localidad BELL VILLE, designado como Lote 100, que responde a la siguiente descripción: Lote de 4 lados y su frente partiendo del vértice "4" con dirección Nor-Este, con un ángulo en dicho vértice de 73 58'; llegamos al vértice "3" (lado 3-4) de 9,69 m; a partir de "3", con un ángulo interno de 112 42' (lado 2-3) de 32,26 m; a partir de "2", con un ángulo interno de 67 27' (lado 1-2) de 13,58 m; a partir de "1", con un ángulo interno de 105 54' y una distancia de 31,00 m llegamos al vértice "4" (lado 4-1) encerrando una superficie de 346,70 m2." El mismo carece de inscripción registral y se encuentra empadronado en la Dirección Ge-neral de Rentas con el sig. número de cuenta 360343548628. Asimismo, los colindantes del lote resultan ser: Prats Salvio Juan : Zulaica Ana Carolina ; Bulich Nicolas Andrés ; Bulich Renzo Damián; Bulich Máximo Carlos; Lamothe Vanesa; Lamothe Matías; Lamothe Regina Soledad ; Ponce Facundo Mario; Ponce María Elisa y Ponce María Laura

10 días - N° 642205 - s/c - 23/2/2026 - BOE

